

Boletín Oficial



| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| Correo Privado Postal | Franqueo a pagar |
| | Cuenta N° 17.100 |
| | Tarifa Res. N° 408 S.C. G. |

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVIII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 2002

EDICION N°

7.976

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.142

ARTICULO 1º: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Provincia del Chaco (IPDUV) a transferir a favor del Gobierno Provincial - Ministerio de Salud Pública - y a un precio simbólico de un Peso (\$) 1), un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de El Sauzalito - Departamento General Güemes - cuya identificación se detalla a continuación:

Nomenclatura catastral: Circunscripción II - Sección "C" - Manzana 14 - Plano 09-56-80.

Superficie: 13.753,79 m².

Inscripción: Folio Real Matrícula N° 3.772 - Departamento General Güemes.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.061

Resistencia, 17 diciembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.142; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.142, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:30/12/02

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.143

ARTICULO 1º: Incorpórase como artículo 40 bis de la Ley 4.209 y sus modificatorias -Código de Faltas de la Provincia del Chaco-, el siguiente texto:

"ARTICULO 40 bis: Será sancionado con arresto de hasta noventa días o multa equivalente en efectivo de hasta quince remuneraciones mensuales mínimas vital y móvil, el que procediere al faenamamiento clandestino con ánimo de lucro,

transporte de los productos cárneos y/o comercialización de los mismos.

Cuando alguna de estas conductas previstas en el presente artículo fueren cometidas con la participación, cooperación o asistencia de menores, el Juez de Falta podrá aumentar en un tercio el máximo de la sanción prevista en el presente artículo, al infractor mayor de edad".

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.062

Resistencia, 17 diciembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.143; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.143, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:30/12/02

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.144

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 3º y 4º de la Ley 3590 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: El Registro Notarial a que se refiere el artículo 1º, estará a cargo de un Escribano Titular y dos Escribanos Adscriptos, los que serán nombrados por el Gobernador de la Provincia a propuesta del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y gozarán de la estabilidad consagrada por el artículo 70 de la Constitución Provincial 1957 - 1994".

"ARTICULO 4º: Para el desempeño del cargo de Escribano Titular y Escribanos Adscriptos, se requerirán las mismas condiciones exigidas para ejercer la función notarial en la Provincia y hallarse inscripto en la matrícula respectiva, con todas las obligaciones que dicha inscripción implica".

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 2.063

Resistencia, 17 diciembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.144; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.144, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:30/12/02

→ * ←
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.146

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 21 de la ley 3.565 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CONTROL Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 21: Independientemente de los controladores que puedan efectuar otros organismos, la Dirección de Vialidad Provincial será la autoridad de aplicación de la presente ley, tendrá a su cargo el control de los Consorcios Camineros, supervisará en el marco de tales facultades la gestión general de los mismos, y de los trabajos que se realicen por este régimen.

Cuando los Consorcios Camineros ejecuten obras destinadas al mantenimiento y rehabilitación de canales y de sistemas de escurrimiento natural del agua en áreas rurales, será autoridad de aplicación con relación a las mismas, la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).

La Dirección de Vialidad Provincial establecerá un régimen común para todos los Consorcios Camineros, que contemple la forma de efectuar las rendiciones de cuentas de percepción e inversión de fondos, los topes de las erogaciones en conceptos de viáticos, cortesías y homenajes o agasajos, y aquellos derivados de la afectación de vehículos particulares. A tales efectos, podrán destinar de los recursos previstos en el artículo 15 bis, los siguientes porcentuales:

- Hasta el diez por ciento (10%) del Fondo A.
- Hasta el cien por ciento (100%) del Fondo del inciso b).
- Hasta el cien por ciento (100%) de los intereses percibidos por colocación de sus fondos en plazos fijos, cajas de ahorro o cualquier tipo de imposición que realicen, de conformidad con el inciso f).
- Hasta el cien por ciento (100%) de los fondos percibidos de conformidad con el inciso g).
- Hasta el diez por ciento (10%) de los fondos percibidos de conformidad con el inciso h).”

ARTICULO 2º: La presente ley tiene vigencia a partir de la fecha de promulgación de la Ley 5.113.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 2.064

Resistencia, 17 diciembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.146; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.146, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:30/12/02

→ * ←
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.147

ARTICULO 1º: Exceptúase del pago de los impuestos provinciales, a partir de la vigencia de la presente, a la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. (Se. Fe. Cha. S.A.).

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidente 1º

DECRETO Nº 2.065

Resistencia, 17 diciembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.147; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.147, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:30/12/02

→ * ←
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.150

ARTICULO 1º: Incorpórase al Presupuesto de la Jurisdicción 09 –Poder Judicial– Item 01 - Superior Tribunal de Justicia (Cálculo de Recursos y Erogaciones) - Ejercicio Financiero 2002, las partidas que se incluyen en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Horacio Walter Acevedo
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

PLANILLA ANEXA Nº I

JURISDICCION 09: PODER JUDICIAL

TOTAL DE RECURSOS

CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA,
POR RUBROS Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

| Código | Conceptos | Importe (En Pesos) |
|-------------|---------------------------------|-----------------------|
| | Jurisdicción 09: Poder Judicial | 1.300.000 |
| 1 | Total de recursos | 1.300.000 |
| 1 | Ingresos corrientes | 1.300.000 |
| 3 | Ingresos no tributarios | 1.300.000 |
| 1 | Tasa y tarifas | 1.300.000 |
| 1 2 1 00 02 | Ley 4181/82 - Ley de Autarquía | 1.300.000 |

PLANILLA ANEXA Nº II

Importe (en pesos)

| | |
|--|-----------|
| Jurisdicción 09: Poder Judicial | 1.300.000 |
| Item 01: Superior Tribunal de Justicia | 1.300.000 |
| Finalidad 1: Administración General | 1.300.000 |
| Función 40: Justicia | 1.300.000 |
| Carácter 1: Administración Central | 1.300.000 |

| S.t. S.c. P.P. P&P | Partida | Aumento (En Pesos) |
|--------------------|------------------------|-----------------------|
| 2 | Erogaciones de Capital | 1.300.000 |
| 4 | Inversión Real | 1.300.000 |
| 4 | Bienes de Uso | 1.300.000 |
| 4 | Maquinarias y Equipos | 1.300.000 |

Horacio Walter Acevedo
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO Nº 2.077

Resistencia, 19 diciembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.150; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.150, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:30/12/02

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.155

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la ley 4573 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a aportar la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000) en concepto de capital, que podrá ampliarse hasta un cincuenta por ciento (50%) más, siendo ella comprensiva de las cuotas sociales a suscribirse e integrarse en la enti-

dad cooperativa. Dicha suma deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 - Ministerio de la Producción - PROGANO".

ARTICULO 2º: Ratifícase el Acuerdo suscripto entre la Provincia del Chaco y la Provincia Autónoma de Trento - Italia, el 06 de agosto de 2002 cuya fotocopia como anexo, forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

**ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHACO Y
LA PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO**

SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y COMERCIO EXTERIOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

_____ 2002 _____

ACUERDO ENTRE
LA PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO - ITALIA
Y LA PROVINCIA DEL CHACO - ARGENTINA
Trento el 6 de agosto de 2002.

ACUERDO ENTRE
LA PROVINCIA AUTONOMA DE TRENTO - ITALIA
Y LA PROVINCIA DEL CHACO - ARGENTINA

Al constatar que, en el ámbito del acuerdo de cooperación entre la Provincia Autónoma de Trento y la Provincia del Chaco, renovado con fecha 5 de marzo de 2001, se reiteraran los compromisos de ambas entidades con respecto a la definición de las iniciativas que desarrollar en el trienio 2001-2003, en particular PROGANO y el matadero de Pampa del Infierno, el proyecto ganadero, el proyecto educativo y el proyecto de asistencia social domiciliar y las intervenciones de carácter humanitario; considerado que, a raíz de la grave crisis económica y de la situación de recesión que desde entonces se registra en la República Argentina, la Provincia Autónoma de Trento adoptó un plan extraordinario que prevé una ulterior asignación de 1.500.000 Euros para dicho bienio, que permita afrontar los nuevos problemas como el grave empobrecimiento de las familias pertenecientes a las clases media (nueva pobreza), el aumento exponencial del desempleo, tanto juvenil como de edad avanzada, que resulta agravado por la falta de amortiguadores sociales; la parálisis de las actividades productivas provocada por el bloque de los consumos, con vistas a emprender unas específicas acciones de asistencia a los emigrantes que regresan, de ayuda para el trabajo en la Argentina, de solidaridad y de apoyo a la economía cooperativa;

considerado que, a raíz de la nueva y gravosa situación que se ha creado en la Provincia del Chaco, fue necesario adoptar todas las medidas necesarias para acelerar la recuperación económica y encarar las necesidades humanitarias más urgentes y, que por consiguiente se consideró oportuno ahondar la posibilidad de acceder a financiaciones nacionales y comunitarias para llevar a cabo ulteriores proyectos de cooperación para el desarrollo, sobre todo con respecto a las iniciativas ya en fase de actuación como PROGANO y la finalización de las obras previstas por el mismo proyecto, como la escuela de formación profesional, relativamente a la cual se empezó el trámite de financiación ante las entidades competentes nacionales y comunitarias; considerado que algunos de los proyectos en curso, como el matadero y la planta de conservación de carnes

de Pampa del Infierno son considerados estratégicos para concretar las capacidades de autodesarrollo de la economía del Chaco, sobre todo con respecto al sector ganaderos;

al constatar la evolución de la situación socioeconómica en la Provincia del Chaco, que determinara la necesidad de acelerar las actividades de realización de algunos proyectos, siendo el primero el proyecto del matadero y la planta de conservación de carnes de Pampa del Infierno, a fin de que sea operativo cuanto antes y fomentar la actividad de producción y exportación de carnes; al reiterar su voluntad común de comprometerse para mejorar la situación cultural, social y económica en la Provincia del Chaco.

La Provincia Autónoma de Trento, representada por su Presidente Lorenzo Dellai, y

El Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por su Gobernador Angel Rozas.

1. se comprometen a fin de que el proyecto del matadero y de la planta de conservación de carnes sea finalizado dentro del mes de febrero de 2003.
2. A este propósito las dos partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para lograr la cobertura financiera del proyecto que finalizar dentro del plazo arriba indicado y sobre la base de las cuotas de participación concordadas con anterioridad.

Suscripto en Trento el 6 de agosto de 2002.

Por la Provincia del Chaco

El Gobernador

Angel Rozas.

Por la Provincia Autónoma de Trento

El Presidente

Lorenzo Dellai.

DECRETO Nº 2.074

Resistencia, 19 diciembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.155; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.155, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:30/12/02

→ * ←
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.166

ARTICULO 1º: Establécese que a partir de la vigencia de la presente ley, los anticipos del Fondo de Participación y sus respectivos saldos que el Gobierno Provincial haya concedido a los municipios, quedan convertidos en subsidios no reintegrables, según detalle que figura en la planilla que como anexo forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

| MUNICIPIOS | ANEXO 1 | TOTALES |
|-----------------------|---------|--------------|
| TOTALES | | 6.045.552,00 |
| Primera Categoría | | 4.128.658,99 |
| 1 Barranqueras | | 699.196,21 |
| 2 Charata | | 105.888,81 |
| 3 G. San Martín | | 151.141,96 |
| 4 Las Breñas | | 287.312,48 |
| 5 Sáenz Peña | | 608.088,74 |
| 6 Quitilipi | | 101.228,10 |
| 7 Resistencia | | 1.560.813,69 |
| 8 Villa Angela | | 613.989,00 |
| Segunda Categoría | | 1.191.650,23 |
| 9 Avia Terai | | 22.461,66 |
| 10 Campo Largo | | 27.967,68 |
| 11 C. del Bermejo | | 17.733,34 |
| 12 C. Du Graty | | 48.717,20 |
| 13 Corzuela | | 28.963,75 |
| 14 Fontana | | 91.853,15 |
| 15 Gral. Pinedo | | 68.864,46 |
| 16 Hermoso Campo | | 45.859,64 |
| 17 Juan J. Castelli | | 69.139,59 |
| 18 La Escondida | | 18.397,91 |
| 19 La Leonesa | | 59.926,84 |
| 20 Las Palmas | | 49.984,75 |
| 21 Machagai | | 203.985,48 |
| 22 Makallé | | 16.862,09 |
| 23 Pampa del Indio | | 44.727,98 |
| 24 Pampa del Infierno | | 22.478,15 |
| 25 Pdcia. de la Plaza | | 34.286,90 |
| 26 Pto. Tirol | | 31.169,76 |
| 27 Pto. Vilelas | | 62.994,94 |
| 28 San Bernardo | | 30.729,64 |
| 29 Santa Sylvina | | 52.760,24 |
| 30 Taco Pozo | | 24.019,59 |
| 31 Tres Isletas | | 85.219,23 |
| 32 Villa Berthet | | 32.606,25 |
| Tercera Categoría | | 725.242,78 |
| 33 Basail | | 11.662,38 |
| 34 Capitán Solari | | 22.393,10 |
| 35 Ciervo Petiso | | 9.282,50 |
| 36 Col. Benítez | | 12.936,55 |
| 37 Colonia Elisa | | 34.826,85 |
| 38 Col. Popular | | 9.285,89 |
| 39 Col. Unidas | | 14.925,89 |
| 40 Cote Lai | | 9.846,90 |
| 41 Charadai | | 11.153,34 |
| 42 Chorotis | | 9.955,24 |
| 43 El Sauzalito | | 26.241,73 |
| 44 Enrique Urien | | 9.241,08 |
| 45 Fuerte Esperanza | | 21.788,28 |
| 46 Gancedo | | 12.428,51 |
| 47 G. Capdevilla | | 9.329,70 |
| 48 G. Vedia | | 20.802,33 |
| 49 Isla del Cerrito | | 56.900,00 |
| 50 La Clotilde | | 15.545,65 |
| 51 La Eduvigis | | 14.505,95 |
| 52 La Tigra | | 14.461,66 |
| 53 La Verde | | 15.189,76 |
| 54 Laguna Blanca | | 9.241,08 |
| 55 Laguna Limpia | | 25.172,91 |
| 56 Lapachito | | 9.035,95 |
| 57 Las Garcitas | | 17.394,40 |
| 58 Los Frentones | | 15.418,99 |
| 59 Margarita Belén | | 18.697,44 |
| 60 M. N. Pompeya | | 22.393,10 |
| 61 Miraflores | | 21.479,59 |
| 62 Napenay | | 66.975,84 |

| | |
|---------------------|-----------|
| 63 Pampa Almirón | 16.761,96 |
| 64 Presidencia Roca | 22.293,97 |
| 65 Puerto Bermejo | 63.840,55 |
| 66 Puerto E. Perón | 8.979,59 |
| 67 Samuhú | 23.374,53 |
| 68 V. R. Bermejito | 21.479,59 |

DECRETO N° 2.075

Resistencia, 19 diciembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.166; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.166, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas / Toledo***slc.****E:30/12/02****RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

PROVINCIA DEL CHACO

A.P.A.

Administración Provincial del Agua**RESOLUCION N° 542/02**

Resistencia, 06 de diciembre 2002

APRUEBASE el Acuerdo de Subsidio suscripto en el marco del Programa PROSAC, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSa– y la Administración Provincial del Agua –APA– con fecha 29 de noviembre del 2002, por el cual se otorga a la APA en calidad de subsidio hasta la suma de **pesos doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta y siete con noventa y nueve centavos** (\$ 223.887,99) para la ejecución de la obra: “**Provisión de agua potable a la localidad de Hermoso Campo**” (Depto. 2 de Abril), el cual como anexo I forma parte de la presente.

RATIFICASE lo dispuesto en la Resolución N° 433/02 a excepción del Artículo 6º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6º:** Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo precedentemente resuelto a la partida presupuestaria del ítem 38 «Proyecto ENOHSa» de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua, de conformidad a la naturaleza del gasto”.

RESOLUCION N° 543/02

Resistencia, 06 de diciembre 2002

APRUEBASE el Acuerdo de Subsidio suscripto en el marco del Programa PROSAC, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento –ENOHSa– y la Administración Provincial del Agua –APA– con fecha 29 de noviembre del 2002, por el cual se otorga a la APA en calidad de subsidio hasta la suma de **pesos ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y nueve** (\$ 138.389) para la ejecución de la obra: “**Provisión de agua potable al Barrio San Pedro Pescador**” (Colonia Benítez, Depto. 1º de Mayo), el cual como anexo I forma parte de la presente.

RATIFICASE lo dispuesto en la Resolución N° 446/02 a excepción del Artículo 5º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5º:** Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo precedentemente resuelto a la partida presupuestaria del ítem 38 «Proyecto ENOHSa» de la jurisdicción 24: Ad-

ministración Provincial del Agua, de conformidad a la naturaleza del gasto”.

RESOLUCION N° 554/02

Resistencia, 13 de diciembre 2002

DESE de baja por fallecimiento a partir del 01 de noviembre de 2002 al agente Julio Alberto BARRIOS (DNI N° 07.915.354-M), quien revistaba en el cargo de la categoría 3, apartado d) C.E.I.C. 733, código 9.991: Auxiliar Administrativo (Ley 4.009 –t.v.–), C.U.OF. 3, anexo 6, grupo 6, puntaje 41, de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua, en razón de su deceso ocurrido el 30 de octubre de 2002, de acuerdo con los considerandos y antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° 270.131202.2615/A.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann

Presidente

slc.**E:27/12v:30/12/02**

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua**RESOLUCION N° 557/02**

Resistencia, 16 diciembre 2002

APRUEBASE el llamado a Concurso de Precios N° 10/02 efectuado bajo los términos de la Resolución N° 508/02, para la ejecución de la obra: “**Terraplén de acceso Laguna Blanca**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **pesos Treinta y cinco mil ciento diecisiete con veinticinco centavos** (\$ 35.117,25), un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, plazo de garantía de obra de treinta (30) días y sistema de contratación por **unidad de medida**, de conformidad a la documentación obrante en el expediente N° 270.151102.0270/E.

ADJUDICASE a la empresa **Ingeco S.R.L.** la ejecución de la obra citada en el Artículo 1º de la presente por ser su oferta la más conveniente, de acuerdo a los términos del informe de la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas, por un monto de **pesos Veintiocho mil noventa y tres con ochenta centavos** (\$ 28.093,00).

AUTORIZASE al Presidente de la Administración Provincial del Agua a suscribir con la empresa **Ingeco S.R.L.** el respectivo contrato para la ejecución de la referida obra.

RESOLUCION N° 558/02

Resistencia, 16 diciembre 2002

DESE de baja a partir del 03 de febrero de 2003 al agente Sr. Eulogio ARANDA (DNI N° 7.894.516-M), quien revista como personal de planta permanente en el cargo de la categoría 6, código 817 C.E.I.C. 765 - C.U.OF. 3, anexo 0: Obrero II (Ley 3.084), grupo 10, puntaje 53 de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua para acceder a la jubilación ordinaria móvil establecida en el Artículo 73º de la Ley N° 4.044, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° 051.181102.0418/A.

RESOLUCION N° 559/02

Resistencia, 16 diciembre 2002

DESE de baja a partir del 15 de noviembre de 2002 a la agente Sra. Gladys Esther CAMPOS (DNI N° 4.271.537-F), quien revista como personal de planta permanente en el cargo de la categoría 3, apartado c), código 7.009 C.E.I.C. 670 - C.U.OF. 2, anexo 1: Supervisor Nivel IV, grupo 11, puntaje 56 de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua para acceder a la jubilación ordinaria móvil establecida en el Artículo 73º de la Ley N° 4.044, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° 051.060902.252/A. RECONOCESE a favor de la agente citada en el Artículo 1º la cantidad de cuarenta y cinco (45) días correspondientes al proporcional de la licencia anual ordinaria del año 2002, encuadrando esta medida en los alcances del Artículo 10º de la Ley N° 3.521 y las facultades propias del Directorio emanadas de la Ley N° 3.230 –t.v.–.

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua a liquidar y abonar a la agente Sra. Gladys Esther Campos (DNI N° 4.271.537-F) las sumas que resulten de la aplicación del Artículo 2° de la presente, la proporción que corresponda en concepto de sueldo anual complementario del año en curso así como el anticipo previsional previsto en la legislación vigente.

IMPUTESE la presente erogación a la partida presupuestaria que corresponda de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua, de conformidad a la naturaleza del gasto.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

s/c.

E:30/12v:3/1/03

PROVINCIA DEL CHACO

Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo

Resolución N° 1.184 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Rubén Darío VALENZUELA, clase 1970, DNI N° 21.860.173-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Cabo, C.E.I.C. N° 18, grado 7 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 103° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.185 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Pablo BELLIER, clase 1967, DNI N° 18.145.031-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento, C.E.I.C. N° 16, grado 5 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 103° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.186 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Jorge Raúl GARCIA, clase 1967, DNI N° 18.145.183-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Cabo primero, C.E.I.C. N° 17, grado 6 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 103° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.187 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro por Invalidez" a partir de la fecha de la presente, de la ciudadana Elvira Mariel SAAVEDRA, clase 1965, DNI N° 17.264.158-F, quien revista en el cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Cabo primero, C.E.I.C. N° 17, grado 6 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 103° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.188 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Francisco Alberto ESCOBAR, clase 1952, DNI N° 10.027.300-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Suboficial principal, C.E.I.C. N° 13, grado 2 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.189 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Alberto Domingo Ricardo BARSESA, clase 1953, DNI N° 10.985.010-M, cargo de la categoría 5 –

Personal de Seguridad, personal superior, Cuerpo Profesional, escalafón Sanidad–, Comisario Inspector, C.E.I.C. N° 4, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.190 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Adolfo MORINIGO, clase 1945, DNI N° 7.912.635-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento primero, C.E.I.C. N° 15, grado 4 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.191 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Oscar Andrés VILLALBA, clase 1952, DNI N° 10.335.339-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. N° 14, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.192 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Antonio Rinaldo LUGO, clase 1948, DNI N° 5.520.334-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. N° 14, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.193 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Fidencio Rogelio GARAY, clase 1953, DNI N° 10.850.489-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. N° 14, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.194 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Rogelio VERON, clase 1952, DNI N° 10.384.648-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, escalafón general–, Grado 3, C.E.I.C. N° 14-B1, Sargento ayudante, plaza N° 397, Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102°, inciso b) de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.195 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Oscar JARA, clase 1948, DNI N° 4.700.295-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. N° 14, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102°, inciso b) de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.196 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Ramón Oscar MUÑOZ, clase 1951, L.E. N° 8.534.430-M, cargo de la categoría 5 –Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. N° 14, grado 3

del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inciso b) de la Ley Nº 4.044.

Resolución Nº 1.197 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Mario César FLEITAS CORTEGOZO, clase 1954, DNI Nº 11.465.373-M, cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. Nº 14, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inciso b) de la Ley Nº 4.044.

Resolución Nº 1.198 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Oscar COSSIO, clase 1952, DNI Nº 10.639.143-M, cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento primero, C.E.I.C. Nº 15, grado 4 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inciso b) de la Ley Nº 4.044.

Resolución Nº 1.199 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Oscar ZENIQUEL, clase 1953, DNI Nº 10.867.580-M, cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. Nº 14, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inciso b) de la Ley Nº 4.044.

Resolución Nº 1.200 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Juan Héctor CABRERA, clase 1952, DNI Nº 10.356.313-M, cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. Nº 14, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inciso b) de la Ley Nº 4.044.

Resolución Nº 1.201 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Cirilo ORTIZ, clase 1946, L.E. Nº 7.921.265-M, cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. Nº 14, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inciso b) de la Ley Nº 4.044.

Resolución Nº 1.202 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Alberto Ramón ROMERO, clase 1953, DNI Nº 11.032.679-M, cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento ayudante, C.E.I.C. Nº 14, grado 3 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inciso b) de la Ley Nº 4.044.

Resolución Nº 1.203 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Norberto Mauricio AGUIRRE, clase 1952, DNI Nº 10.481.006-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad, personal subalterno, escalafón general–, C.E.I.C. Nº 14-B1, Sargento ayudante, plaza Nº 357, Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inciso

b) de la Ley Nº 4.044.

Resolución Nº 1.204 de fecha 17/12/2002

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir de la fecha de la presente, del ciudadano Juan Pedro ROMERO, clase 1952, DNI Nº 10.481.006-M, cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad, personal subalterno, Cuerpo de Seguridad, escalafón Seguridad–, Sargento primero, C.E.I.C. Nº 15, grado 4 del ítem 9, jurisdicción 21: Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inciso b) de la Ley Nº 4.044.

Elida M. Artigue de Tacca

Directora a/c. Dción. de Secretaría General

s/c.

E:30/12/02

EDICTOS

In.S.S.Se.P.: Comunica: Que dado el carácter de obligatorio de uso de la licencia anual reglamentaria, establecido por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 1.928/02, los horarios de atención al público que van a regir a partir del 16/12/02 para el Servicio de Obra Social, Alta Complejidad y Servicios Previsionales, y a partir del 23/12/02 por la Farmacia Social será los que se detallan a continuación:

1-Servicios de Obra Social **Lunes a viernes**
 *Autorización de Prácticas Médicas de 7.00 a 12.00 hs.
 *Afilaciones de 7.00 a 12.00 hs.
 *Asesoría Odontológica de 7.00 a 12.00 hs.
 *Fondo de Alta Complejidad de 7.00 a 12.00 hs.
 *Banco de Prótesis de 7.00 a 12.00 hs.

2-Servicios Previsionales de 8.00 a 11.30 hs.

Exclusivamente para Carnet, Constancias y Certificaciones de Firma.

3-Venta de Chequeras de 7.30 a 12.30 hs.

4-Delegaciones del Interior

***Dpto. Delegaciones** de 7.30 a 12.30 hs.
 *Casos de Urgencias de 18.00 a 19.00 hs.
 *Delegaciones del InSSSeP de 7.30 a 12.30 hs.
 *Delegaciones del Servicios de Obra Social de 7.30 a 12.30 hs.
 A PARTIR DEL 23/12/02 HASTA EL 10/02/03

1-Dirección de Servicios Directos

*Optica Social y Enfermería de 7.00 a 13.00 hs.
 *Farmacia Social de 7.00 a 13.00 hs.

Sábados
 de 8.00 a 12.00 hs.
 *Farmacias y Botiquines del Interior de 8.00 a 12.00 hs.

s/c.

E:18/12v:30/12/02

—————> * <—————
EDICTO.- La Sra. Juez Correccional de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. Alcira Lilian Vanegas, hace saber por el término de cinco (5) días a Rubén VELAQUEZ, argentino, soltero, de 45 años de edad, DNI Nº 13.309.170, albañil, con instrucción primaria completa, domiciliado en Donovan 1600, Resistencia, nacido en Resistencia el 30 de diciembre de 1956, hijo de José Esteban y de Esther Gaona, con prontuario policial Nº 348.241 AG, en los autos caratulados: "**Velázquez, Rubén s/Abuso deshonesto y lesiones leves en conc. ideal (principal)**", Expte. Nº 017/02, se ha dictado la siguiente resolución: "**Resolución Nº 252.** Resistencia, 12 de noviembre de 2002. **Cómputo de pena:** que se practica en la presente causa Nº 017/02, caratulada: "**Velázquez, Rubén s/Abuso deshonesto y lesiones leves en conc. ideal (principal)**", y sus agregadas por

cuerda N° 018/02 y N° 019/02, con relación a Rubén Velázquez, soltero, hijo de José Esteban y de Esther Gaona, nacido en Resistencia, Chaco el 30 de diciembre de 1956, DNI N° 13.309.170, prontuario policial N° 348.241 AG, domiciliado en Dónovan N° 1600, Resistencia, quien mediante **sentencia N° 23** de fecha 22/10/02, fue condenado a la pena de **dos años de prisión de cumplimiento efectivo**. Según constancias de autos, Rubén Velázquez fue detenido en la causa N° 017/02 el 18/04/96, recuperando su libertad el 26/04/96, y en las causas N° 018/02 y N° 019/02 fue detenido en fecha 15/08/99, recuperando su libertad el 20/09/99, mientras que en la causa N° 020/02 fue detenido en fecha 18/05/98, recobrando la libertad el 19/05/98, lo que hace un tiempo total de detención de **catorce días**, de lo que resulta que a Rubén Velázquez le resta por cumplir **un año, once meses y dieciséis días** para agotar la pena impuesta. Notifíquese, regístrese, protocolícese y líbrense las comunicaciones pertinentes". Fdo.: Dra. Alcira Lilian Vanegas, Juez Correccional Primera Nominación; ante mí: Dra. Laura Ramona Castillo, Secretaria. Se lo emplaza a comparecer ante el Tribunal en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de conformidad a lo dispuesto en el Art. 155 del Código Procesal Penal. Resistencia, 5 de diciembre de 2002.

Laura Ramona Castillo
Abogada/Secretaria

s/c. E:18/12v:30/12/02

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, hace saber por cinco días, que en autos: "**Almaraz, Sergio Ricardo - González, José Marcelo o Romero, Marcelo José s/Homicidio calificado por alevosía, homicidio calificado por alevosía, robo a mano armada y tentativa de robo a mano armada**", Expte. N° 119, folio 663, año 2000, tramitados por la Secretaría N° 1 de Cámara Primera en lo Criminal, respecto a: Sergio Ricardo ALMARAZ (argentino, de estado civil soltero, con cuarto grado primario de instrucción, de ocupación pintor de obras, hijo de Marcos Omar Almaraz, nacido en Villa Angela (Chaco) el 20 de octubre de 1980, domiciliado en Manzana 2, Casa 117, Barrio Almafuerte, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 28.396.180), y José Marcelo GONZALEZ (argentino, de estado civil soltero, con quinto grado primario de instrucción, de ocupación jornalero, hijo de José Lino González y de María Viviana Romero, nacido en la ciudad de Buenos Aires en fecha 23 de mayo de 1980, domiciliado en Manzana 2, Casa 155, Barrio Almafuerte, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 28.083.435). Se ha dictado **sentencia N° 107** con fecha 01/12/00, la que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Resistencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los un días del mes de diciembre del año dos mil..., esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Condenar a Sergio Ricardo Almaraz, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de homicidio calificado por alevosía y homicidio calificado por alevosía en Concurso Real, robo a mano armada en grado de tentativa y lesiones graves en concurso ideal, todo en Concurso Real (art. 79 en función del art. 80 inc. 2º, art. 79 en función del art. 80 inc. 2º y art. 55; art. 164 en función del art. 166 inc. 2º y del art. 42, art. 90, art. 54 y art. 55 del Código Penal) a la pena de **reclusión perpetua**, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y accesorias legales. Sin costas. II) Condenar a José Marcelo González o Marcelo José Romero, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de

homicidio calificado por alevosía y homicidio calificado por alevosía en Concurso Real, robo a mano armada en grado de tentativa y lesiones graves en concurso ideal, todo en Concurso Real (art. 79 en función del art. 80 inc. 2º, art. 79 en función del art. 80 inc. 2º y art. 55; art. 164 en función del art. 166 inc. 2º y del art. 42, art. 90, art. 54 y art. 55 del Código Penal) a la pena de **reclusión perpetua**, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y accesorias legales. Sin costas... Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Pdte. de trámite y debate. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Dr. Julio César Ortega, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Secretario Cámara Primera en lo Criminal". Se hace constar que Sergio Ricardo Almaraz y José Marcelo González estarían en condiciones de acceder a su libertad condicional a partir del día 18/10/2019. Presidencia Roque S. Peña, 4 de diciembre de 2002.

Dr. Esteban Pavela
Secretario

s/c. E:18/12v:30/12/02

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción hace saber a Luis Alberto MOLINA, argentino, casado, gestor, con último domicilio en Av. Sarmiento N° 1299, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco el 28/05/63, hijo de Florencia y de Juana Lencina, que en autos caratulados: "**Unidad Especial de Investigaciones (Molina, Luis A.) s/Eleva actuaciones (Expte. 0117-E-99)**", Expte. N° 3.472/99, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 16**. Resistencia, 19 de febrero de 2001. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra Luis Alberto Molina, ya afiliado, por considerarlo «prima facie», autor responsable del delito de tenencia de arma de guerra, art. 189 bis 4º párrafo; II)... III)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez. Dra. Nélide M. Villalba, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Dra. Nélide María Villalba
Secretaria

s/c. E :20/12v:3/1/03

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de Primera Categoría Especial de esta ciudad, a cargo del Sr. Eduardo Rey García, cita a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Rey, Cándido s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 478/02. Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de diciembre de 2002.

Angela Elvira Dovai
Secretaria

R.N° 111.287 E:23/12v:30/12/02

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante: Antonio GLAMUZINA, C.I. 36.817, en autos: "**Glamuzina, Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.780, F° 609, año 2002, Sec. N° 4, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 5 de diciembre del año 2002.

Estela Liliana Derka
Abogada/Secretaria

R.N° 111.289 E:23/12v:30/12/02

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Especial de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se

crean con derecho del haber hereditario del causante: Hugo Ramón LLANOS, M.I. 7.929.950, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 8 de noviembre del año 2002.

Dra. Carmen Sánchez
Secretaria

R.Nº 111.290 E:23/12v:30/12/02

→ * ←

EDICTO.- El Dr. Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, sito en Av. San Martín y Vieytes, de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Navarro, Ramón Mercedes s/Sucesión**", Expte. 720/2002, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Mercedes NAVARRO, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 2 de diciembre de 2002.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.Nº 111.291 E:23/12v:30/12/02

→ * ←

EDICTO.- Dra. Mirna Romero, Juez de Paz Nº 1 de Resistencia, sito en calle Brown Nº 239, 1º piso, en autos caratulados: "**Vecchietti, Rodomiro Oton s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 3.110/02, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Rodomiro Oton VECCHIETTI, M.I. Nº 3.559.847, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. Carmen Sánchez, Secretaria. Resistencia, 21 de noviembre de 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.Nº 111.292 E:23/12v:30/12/02

→ * ←

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez interino Civil y Comercial Nº 1 de P. R. Sáenz Peña, en autos: "**Ruiz, María Teresa c/Lovey, Arnoldo Luis s/Separación Personal**", Exp. 2.431, folio 210, año 2002, Sec. Nº 1, cita por 2 días al Sr. Arnoldo Luis LOVEY, M.I. Nº 7.454.884 para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer las defensas que hacen a su derecho y bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2002.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

R.Nº 111.293 E:27/12v:30/12/02

→ * ←

EDICTO.- El Juzgado de Paz Nº 1, sito en Brown Nº 249, 1º piso, ciudad, a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario, en autos: "**Vera Walter c/Segundo Sara s/Ejecutivo**", Expte. Nº 351/02, que el Martillero Eduardo Colman, M.P. 488, rematará el día 04 de enero de 2003, a las 11:00 horas, en Corrientes Nº 457, ciudad, lo siguiente: Un televisor de 29", color marca "Philips" s/control y una cajonera de algarrobo con 5 cajones de 1,80 x 0,80 mts. En el estado que se encuentran. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% en acto de subasta. Los bienes se exhibirán treinta minutos antes. Resistencia, 13 de diciembre de 2002.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.Nº 111.301 E:30/12/02

→ * ←

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nomina- ción, sito en calle French Nº 166, 1º piso, ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de su notificación a herederos y acreedores del señor Víctor Hugo FABRO, D.N.I. Nº 11.699.470, a fin de que comparezcan a hacer valer sus

derechos, en los autos caratulados: "**Fabro, Víctor Hugo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 12.682/02, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de agosto de 2002.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.Nº 111.294 E:30/12v:6/1/03

→ * ←

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Angel YBAÑEZ (M.I. Nº 3.557.392) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Ybáñez, Angel s/Sucesorio**", Exp. 826, Fº 355/01, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de diciembre de 2002.

Juan Ungiasky
Secretario

R.Nº 111.296 E:30/12v:6/1/03

→ * ←

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Primera Categoría Especial Nº 2, de Resistencia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Adelio Ramón Eugenio POLICH, M.I. Nº 7.523.933 y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el Expte. Nº 2.697/2002, caratulado: "**Polich, Adelio Ramón Eugenio s/Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de diciembre de 2002.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.Nº 111.299 E:30/12v:6/1/03

→ * ←

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French Nº 166, P.A., hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "**De Mendiburu S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy quiebra**", Expte. Nº 6.851/01, que en fecha 20/12/02 se ha **declarado la quiebra indirecta de De Mendiburu S.R.L.**, CUIT Nº 33-55002907-9, con domicilio real en Avenida Chaco Nº 661, de esta ciudad. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. Estela Nancy BASOVNIK, domiciliada en calle Echeverría Nº 441, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia,... de diciembre de 2002. **Resuelvo:...** IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º LCQ). VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XII) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ. XV) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 LCQ)... Fdo.: Norma A. Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom.". Resistencia, 20 de diciembre de 2002.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:30/12v:10/1/03

→ * ←

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez Sala Unipersonal, en autos: "**González, Javier Alejandro y otro s/robo calificado**", Expte. 33, Fº 672, año 2002, Sec. 4 (Ppal.), tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2da. Circunscripción Judicial, hace saber a Osvaldo Matilde PALACIOS (a) "Cacha", argentino, na-

cido en Talavera –Salta– el 03/08/80, DNI 27.913.488, hijo de Marino Palacios y de Delfina Velizán, domiciliado en Bº Fonavi, Talavera, Salta; lo que transcrito dice: “**Sentencia N° 117.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos... **Fallo:** I) Declarando a Osvaldo Matilde Palacios..., autor responsable de los delitos de *robo* y *hurto* en *concurso real* (arts. 164, 162 y 55 C.P.) –Exptes. 339/01 y 340/01– condenándolo a la pena de *seis meses* de prisión, de ejecución condicional (art. 26 C.P.). Con costas (arts. 29 inc. 3º C.P. y 507 C.P.P.) las que se establecen en la suma de cincuenta pesos (\$) 50), intimándose al pago de las mismas dentro del quinto día de quedar firme la presente. II) Disponiendo que el condenado sea obligado a cumplir, por el término de dos años y bajo apercibimiento de ley, con las siguientes reglas de conducta: 1) Fijar domicilio y someterse al cuidado de un Patronato y 2º) Abstenerse de usar estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas. (Fdo.): Dr. Ricardo D. Gutiérrez, Juez Sala Unipersonal; Dra. Liliana L. de Moreno, Secretaria. Sentencia firme: 29/11/2002. Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de diciembre de 2002.

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno
Secretaria

s/c. E:30/12v:10/1/03

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a **Licitación Pública N° INM - 0000000005** para los trabajos de “Construcción nuevo edificio” en sucursal LAS BREÑAS (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el 31/01/03, a las 12:30 Hs. en el área de Logística, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311 - (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la sucursal Las Breñas y en la Gerencia Zonal Sucursal Resistencia.

Costo estimado: \$ 376.000. No incluye IVA.

Valor del pliego: \$ 350.

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento

R.N° 111.276 E:20/12v:30/12/02

MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial

LLAMADOS A LICITACIONES:

PUBLICA N° 037/2002

Consiste en: **Provisión de una (1) fase completa para su reemplazo en transformador marca T.T.E., potencia 15/15/10 M.V.A., relación 132/34,5/13,8 Kv., con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 69.000,00 (son Pesos: Sesenta y Nueve Mil), I.V.A., incluido.**

Fecha y hora de apertura: 23/01/2003. **Hora:** 10.00.

Valor del pliego: \$ 69,00 (son Pesos: Sesenta y Nueve).

PUBLICA N° 036/2002

Consiste en la adquisición de: **Medidores de energía eléctrica, nuevos y sin uso, a inducción monofásicos para conexión directa, 5/40 A. - 220 V., con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 328.500 (son Pesos: Trescientos Veintiocho Mil Quinientos), I.V.A., incluido.**

Fecha y hora de apertura: 30/01/2003. **Hora:** 10.00.

Valor del pliego: \$ 329,00 (son Pesos: Trescientos Veintinueve).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566,

Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 –S.E.C.H.E.E.P.–, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.chaco.gov.ar.

El Directorio

E:23/12v:30/12/02

c/c.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA LICITACION PRIVADA N° 03/2002 Resolución Municipal N° 2451/2002

Completamiento de la obra: “Ejecución de Un (1) Centro Comunitario Integral” **Componente 5: Chacra 128, Pc. 73, Barrio Los Cisnes.**

S/Licitación Pública Nacional N° 12/98

Obra con financiamiento del Programa de Inversiones Sociales Municipales - PRODISM.

Presupuesto oficial: CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$131.576,26).

Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

Apertura de las ofertas: 20 de enero de 2003, a las once (11:00) horas o el primer día hábil siguiente si éste resultara feriado, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Municipal, avenida Italia N° 150, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de Pliegos: a partir del día 30 de diciembre de 2002, en la Unidad Ejecutora Municipal, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento treinta y dos (\$ 132,00).

Recepción de las ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Arq. Juana Caric Petrovic

Coordinadora Unidad Ejecutora Municipal

s/c.

E:30/12v:31/1/03

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA LICITACION PRIVADA N° 04/2002 Resolución Municipal N° 2422/2002

Completamiento de la obra: “Ejecución de Un (1) Centro Comunitario Integral” **Componente 2: Chacra 208, Mz. 71 Pc. 1, Barrio 244 Viviendas.**

S/Licitación Pública Nacional N° 12/98

Obra con financiamiento del Programa de Inversiones Sociales Municipales - PRODISM.

Presupuesto oficial: NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 92.789,92).

Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

Apertura de las ofertas: 20 de enero de 2003, a las once (11:00) horas o el primer día hábil siguiente si éste resultara feriado, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Municipal, avenida Italia N° 150, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de Pliegos: a partir del día 30 de diciembre de 2002, en la Unidad Ejecutora Municipal, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura.

Valor del Pliego: Pesos Noventa y tres (\$ 93,00).

Recepción de las ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Arq. Juana Caric Petrovic

Coordinadora Unidad Ejecutora Municipal

s/c. E:30/12/02v:3/1/03

PROMIN
Programa Materno Infantil y Nutrición
Ministerio de Salud Pública
Gobierno del Chaco
PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA MATERNO
INFANTIL Y NUTRICION PROMIN
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN-CHACO
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28H

Resolución N° 103 Fecha: 16 de diciembre de 2002 Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago del equipamiento objeto de este llamado. La Unidad Ejecutora Provincial Chaco (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la adquisición de un Equipo de Rayos X, Chasis radiográfico con pantalla reforzada "sensible al verde", Procesadora Automática de Revelado + kit adaptador para trabajar con bidones grandes o juego de Regeneración externo, Negatoscopio para tres placas con destino a Centros de Salud.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 29 de enero de 2003 a las 10 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en la sede de la UEP PROMIN Chaco, sita en M. T. de Alvear 20° Piso, Resistencia, Chaco. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta y Venta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en M. T. de Alvear 20° Piso, Resistencia, Chaco, en días hábiles de 8 a 12 horas, y en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), Piso 11°, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Precio del Pliego: Pesos cien (\$ 100) mediante depósito en la cuenta corriente N° 10719/87 "Cuenta de Proyecto Ley N° 4507/98 Proyecto Materno Infantil y Nutrición-PROMIN II" del Banco de la Nación Argentina, cursal Resistencia sito en Av. 9 de Julio 101, o cheque certificado no a la orden a nombre del conitante.

s/c. E:30/12v:10/1/03

→ * ←
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 022/2002
EXPEDIENTE N° 0172/2002

OBJETO: IMPLEMENTACION DE LA RED DE AREA METROPOLITANA

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 DE FEBRERO DE 2003
 HORA: 09,00 HORAS.

DESTINO: DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL - RESISTENCIA.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Domicilio: López y Planes N° 215, piso 3°, Rcia. - CHACO.
- 2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL

CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322.

- 3) INTERNET: email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar
 www. justiciadelchaco.com.ar/licitacionpublica
 - 4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 8,00 (PESOS OCHO) en papel sellado Provincial.
- HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 Hs.

s/c. E:30/12v:10/1/03

REMATES

EDICTO.- Por orden del Señor Juezimera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de CHARATA -Chaco-, Dr. Julio Alberto GOÑI, Secretaría a cargo del Dr. Claudio LONGHI, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público Rubén A. PINTOS, Mat. N° 473, subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado edificado y adherido al suelo, el día 06 de Febrero de 2.003, al las 10 hs., en San Martín y Vieytes de la ciudad de CHARATA, el 50% del Inmueble de propiedad del Señor Luis Antonio TIRADO, que se identifica como: "PARCELA 2, SUBDIVISIÓN CHACRA 67, CIRCC. XII, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULA N° 1.068, DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO PROVINCIA DEL CHACO". Mejoras: El inmueble se encuentra ocupado por el Señor Luis A. TIRADO, tiene aproximadamente aptas para la agricultura, las que se encuentran sembradas con algodón, por el Señor DE ROVERE. La superficie total es de 50 has. Y se encuentra sobre camino departamental enripiado que va al paraje Pampa Iporá Guazú, a 6 kms. de esta ciudad aproximadamente. No posee servicio eléctrico. Entre las mejoras se encuentra una casa vivienda, de aproximadamente 20 mts2, cubiertos, de ladrillos asentados en barro, sin revoque, techo de zinc, piso de ladrillos, aberturas de madera, se encuentra en mal estado y un pozo de agua. Base: \$ 1.965,31.- Si la misma fracasara por falta de postores se efectuará una nueva subasta, el día 07 de Febrero de 2.003, misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$ 1.473,98; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Comisión: 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señal: 10 %, saldo aprobación de subasta, momento en el que se dará la posesión del bien. Deuda: A Vialidad Provincial al 18-11-02, por Contribución de Mejoras, \$ 486,61. A la D.G.R. por Contribución de Mejoras y Tasas Retributivas de Servicios al 15-11-02, \$ 487,61. Deudas por Escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 21.596,82. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante, Mitre N° 405, Charata -Chaco-. Disposición recaída en autos: "OLESZCZUK CARLOS C/ TIRADO LUIS ANTONIO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Expte. 1.295, F° 210, año 1999. Secretaría, 19 de diciembre de 2002.

Claudio Silvio Hugo Longhi
 Abogado/Secretario

R.N° 111.297 E:30/12v:07/1/03

CONTRATOS SOCIALES

AGROAEREO S.R.L.

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. Julio Alberto Goñi, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Longhi, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por una (1) publicación, que en los autos caratulados: "Agroaéreo S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", Expte. 54, F° 232, año 2002. Por contrato Privado de fecha 19/09/02, el socio Héctor Alfredo POZZI ha vendido, cedido y transferido por partes iguales, a favor de los socios Rodolfo Orlando POZZI y al socio Omar Ernesto POZZI el 23% de las

acciones que representan la cantidad de **Mil Cuatrocientas** (1.400) cuotas de capital, con valor original de **Pesos Mil** (\$ 1.000,00) cada una, que le pertenecen a la firma **Agroaéreo S.R.L.**, con domicilio real y legal en Mercante y Moreno, de la ciudad de **Las Breñas**, Chaco, que se encuentra inscripta en este Registro Público de Comercio, con fecha 17 de julio de 1985, bajo N° 55, F° 470/473, Tomo II del Libro de Sociedades. Asimismo los socios han procedido a modificar expresamente la **Cláusula Sexta** del **Contrato Social**, quedando por dicha modificación, que la Administración y Representación le-

gal de la sociedad estará en lo sucesivo a cargo de los socios Rodolfo Orlando POZZI y Omar Ernesto POZZI, quienes a ese efecto tendrán el uso de la firma social, las que deberán ir acompañadas con un sello con el rubro social y con el aditamento de Socio-Gerente, con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el Art. 157 de la Ley 19.550. En dicha cláusula están insertas las operaciones que se pueden realizar las obligaciones que se pueden asumir y las prohibiciones expresas. Secretaría, 20 de diciembre de 2002.

Claudio Silvio Hugo Longhi, Abogado/Secretario
R.N° 111.298 E:30/12/02